



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas del día diecisiete de agosto de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **326-2023** presentada el veintiséis de julio del corriente año por la ciudadana

en la que requirió: *“Solicito 1) Copia impresa de las 2 pólizas 2) Copia del último valúo 3) Copia del comprobante de la resolución de la Aseguradora por el reclamo presentado, préstamo*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las diez horas del día veintisiete de julio del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Valúos de Garantías y del Área de Seguros, ambas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en respuesta al **requerimiento número 1**, en fecha dos de mayo del corriente año el Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad las versiones públicas de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio Usuarios y de la Póliza de Seguro de Vida Colectivo Decreciente, que vencerán el treinta de abril de dos mil veinticuatro.
- IV) Que la Junta Directiva de este Fondo Social, en el punto VIII) de la sesión N° JD-080/2012 de fecha 04 de mayo de 2012, acordó que el costo de reproducción de las páginas en tamaño carta u oficio es de \$0.03 cada una; por tal razón, se emite el recibo número 39178 por el valor de TRES 21/100 DÓLARES (\$3.21) que corresponde al pago de la reproducción de las 107 páginas de la versión pública del documento señalado en el romano III).



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

V) Que respecto al **requerimiento número 2**, el Jefe del Área de Valúos de Garantías envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha realizado al inmueble identificado como \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_ que garantiza el préstamo número \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_

VI) Que en relación al **requerimiento número 3**, el Jefe del Área de Seguros envió fotocopia del Convenio de Ajuste de fecha \_\_\_\_\_ en el que se detalla el monto total reclamado, la cobertura afectada y el monto total de indemnización, entre otros datos, en razón del reclamo presentado por la ciudadana \_\_\_\_\_ por daños en la vivienda de su propiedad y que garantiza el préstamo \_\_\_\_\_

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana
  
- b) Entréguese a la solicitante la presente resolución junto a los documentos detallados en los romanos III), V) y VI).

**NOTIFÍQUESE. –**

Evelin Soler  
Oficial de Información